

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

2.- CÓDIGO GEXAP: CONTR 2024/000867780

3.- CÓDIGOS CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.

4. SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El artículo 4 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, mantiene en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las entidades que ya estaban adscritas según el artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio. Estas entidades, originalmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, fueron establecidas por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que modificó el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, sobre la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías. Entre estas entidades se incluye la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

Por otra parte, el Anexo del Decreto 101/2005, de 11 de abril, contempla la Red de Laboratorios del Órgano competente en materia de Agricultura y Pesca (Red de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), agrupados según tipologías en Laboratorios Agroalimentarios, Estaciones Enológicas, Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal, Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, todo ello, sin perjuicio de las posibles modificaciones en la estructura de la Red de Laboratorios de la AGAPA, contempladas en la presente memoria, a tenor de las competencias establecidas en los Estatutos definidos en el Artº 7,C del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Entre las funciones asignadas a la Red de Laboratorios de la AGAPA se incluyen: la realización de ensayos serológicos, químicos (análisis de suelos, aguas, etc.), microbiológicos (fabricación de medios de cultivo, entre otros), análisis ELISA y RFC de muestras de suero de animales dentro del programa oficial de erradicación de enfermedades, análisis de acidez en aceitunas y detección de virus mediante métodos moleculares en material vegetal, entre otras actividades. Estas funciones están recogidas en el Contrato Plurianual de Gestión (CGP) para el periodo 2021-2024 y en el Plan de Acción anual, cuyo último año de publicación corresponde al 2024.

Para llevar a cabo estas actividades, es imprescindible que las instalaciones de la Red de Laboratorios de la AGAPA se conserven y mantengan adecuadamente. Esto incluye los ascensores y montacargas (elevadores), que son fundamentales para el transporte de personas, garantizar la accesibilidad del personal con movilidad reducida, y el transporte de material y equipamiento de laboratorio.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El mantenimiento de los elevadores de la Red de Laboratorios de la AGAPA debe realizarse conforme a la normativa vigente, tal como lo establece el Real Decreto 355/2024, que actualiza la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores». El artículo 4 de dicha normativa dispone que "el titular de un ascensor es responsable de permitir su uso únicamente durante el periodo en el que tenga contratado un servicio de mantenimiento que asegure su buen funcionamiento. Dicha contratación la formalizará el titular o su representante con una empresa conservadora de ascensores, de manera que permita la realización de las revisiones y comprobaciones reglamentarias". Los servicios a contratar incluirán mantenimiento correctivo y preventivo, servicio de telefonía para avisos de emergencia y asesoramiento y acompañamiento en las inspecciones reglamentarias (IGP) de los elevadores y montacargas de la Red de Laboratorios adscritos a la AGAPA, conforme a lo descrito en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Dado que los centros que componen la Red de Laboratorios de la AGAPA no disponen en su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal ni medios técnicos necesarios para cubrir las necesidades objeto de esta contratación, resulta imprescindible la contratación de empresas especializadas en este tipo de tareas. Esto permitirá garantizar el correcto funcionamiento de los centros que integran la Red de Laboratorios de la AGAPA.

6.- TIPO DE CONTRATO

- **En función de su objeto:** Contrato de Servicio.
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contrato no sujeto a regulación armonizada.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El Servicio de Coordinación de Laboratorios propone, dadas las características del objeto del contrato la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento de requisitos legales:
 - Se verifica que el contrato cumple con todos los requisitos legales exigidos para la aplicación del procedimiento simplificado, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo que su valor estimado se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente para este tipo de procedimiento.
- Justificación frente al procedimiento abierto ordinario:
 - Si bien, el procedimiento abierto ordinario es el método estándar en la contratación pública, se opta por el procedimiento simplificado en este caso específico debido a:
 - Eficiencia administrativa: El procedimiento simplificado permite una gestión más ágil en términos de tiempo y recursos administrativos, lo que resulta particularmente beneficioso dada la naturaleza del contrato.
 - Adecuación a la naturaleza del contrato: Las características del objeto del contrato se ajustan mejor a un proceso más ágil, sin que esto comprometa la transparencia o la

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competencia.

- Beneficios para las partes implicadas: La elección de este procedimiento aporta ventajas concretas tanto para la administración como para los posibles licitadores, incluyendo una reducción en los plazos de tramitación y una simplificación en la presentación de ofertas.

8.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: Sí, conforme a la distribución de lotes establecida en la tabla incluida en el Anexo 2 de la presente memoria justificativa.

Cada lote constituirá un contrato. Los licitadores podrán indistintamente ofertar por uno o por varios lotes (sin limitación al número de lotes a ofertar).

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera

- **Plazo total:** El plazo de ejecución para la prestación objeto del presente contrato, se establece en 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- **Plazos parciales:** El mantenimiento preventivo objeto del contrato se llevará a cabo cada mes, no pudiendo transcurrir menos de 20 días ni más de 45 días entre cada revisión presencial de mantenimiento.
- **Prórroga:** Si, por un máximo de 24 meses.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA**” será de 22.506,00 €, I.V.A. del 21% incluido, a tenor del siguiente desglose:

- Presupuesto: 18.600,00 €
- I.V.A. (21 %): 3.906,00 €
- Total Presupuesto I.V.A incluido (PBL): 22.506,00 €

La determinación del precio base de licitación se establece en el Anexo 1 de la presente memoria, incluido su desglose por lotes.

- **LOTE 1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA <ANDALUCÍA OCCIDENTAL>)**
 - Presupuesto: 10.075,00 €
 - I.V.A. (21 %): 2.115,75 €
 - Total Presupuesto I.V.A incluido (PBL): 12.190,75 €
- **LOTE 2: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, MÁLAGA Y JAÉN <ANDALUCÍA ORIENTAL>)**

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Presupuesto: 8.525,00 €
- I.V.A. (21 %): 1.790,25 €
- Total Presupuesto I.V.A incluido (PBL): 10.315,25 €

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, se ha considerado el importe total correspondiente a la prestación objeto de contratación, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y teniendo en cuenta una prórroga de veinticuatro meses. El método de cálculo utilizado para la estimación del valor del contrato es a tanto alzado, basándose en la información proporcionada por las empresas que prestan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional, la cual incluye datos sobre precios, costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial.

A tenor de lo indicado en el párrafo anterior el Valor estimado del contrato asciende a:

- Valor estimado del contrato: 37.200,00 €

12.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El pago al adjudicatario se efectuará por mensualidades vencidas, en la parte proporcional correspondiente al período ejecutado. Para ello, deberá presentarse el justificante de gasto, que será validado por la persona competente tras certificar que el suministro se ha realizado conforme a lo estipulado en los Pliegos que rigen la presente contratación.

14.- FINANCIACIÓN: El gasto se financiará para las anualidades 2025 y 2026 y 2027 con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1439038340 G/71X/21301/00 01, en base al siguiente reparto:

- Importe 2025 : 10.862,26 €
 - Importe 2026: 11.253,00 €
 - Importe 2027 : 390,74 €
 - Reparto Lote 1:
 - Importe 2025 : 5.790,60 €
 - Importe 2026: 6.095,38 €
 - Importe 2027 : 304,77 €
 - Reparto Lote 2:
 - Importe 2025 : 5.071,66 €
 - Importe 2026: 5.157,63 €
 - Importe 2027 : 85,96 €
- Autónoma, Servicio 03.
 - La presente contratación no está sujeta a cofinanciación.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- PUBLICIDAD:

La publicidad se realizará a través del Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 77.b y 87.1. LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

Las empresas licitadoras acreditarán su solvencia económica y financiera mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el apartado 2 del presente punto.

- **Apartado 1: Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.**

La categoría de la clasificación exigida vendrá determinada, de conformidad con el artículo 38 del RGLCAP y del artículo 38 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, teniendo en cuenta que la duración del contrato es superior a un año.

CONTRATO	VAM	Lote	VAM
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGAPA	9.300 ,00 €	1	5.037,50 €
		2	4.262,50 €

- **VAM = (18.600 ,00 /24) x 12 = 9.300 ,00 €**
 - **VAM (Lote 1) = (10.075,00 €/24) x 12 = 5.037,50 €**
 - **VAM (Lote 1) = (8.525,00 €/24) x 12 = 4.262,50 €**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

- Grupo: P.
- Subgrupo: 7.
- Categoría: a.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Grupo: P.
- Subgrupo: 7.
- Categoría: 1.

- **Apartado 2: Criterios de solvencia económica o financiera.**

La elección del criterio de solvencia económica y financiera, se ha seleccionado de entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que permita con garantías, la correcta ejecución del contrato, en función del alto valor estratégico que tiene el mantenimiento de los elevadores de la Red de laboratorios de la AGAPA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que a continuación se señala:

Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio (VAM) del contrato, tal y como se indica en la tabla 1: Solvencia Económica y Financiera.

Tabla 1: Solvencia Económica y Financiera.

Lote	CPV	VAM	(1,5 x VAM)
1	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	5.037,50 €	7.556,25 €
2	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	4.262,50 €	6.393,75 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Las empresas conservadoras, además de estar clasificadas, deben justificar su solvencia técnica o profesional de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente apartado.

Los criterios elegidos, de entre los establecidos en el artículo 90 LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con capacidad técnica y una mínima experiencia contrastable en el sector cuya prestación es objeto de la presente contratación.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los respectivos códigos CPV.

Tabla 2: Solvencia Técnica.

Lote	CPV	VAM	(0,70 x VAM)
1	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	5.037,50 €	3.526,25 €
2	50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores	4.262,50 €	2.983,75 €

- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio que se a continuación se indica, conforme a lo establecido en el apartado c.) del artículo 89.1 de la Ley 9/2017.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Para el cumplimiento de este requisito la empresa licitadora deberá presentar una memoria, que describa y cuantifique los sistemas y procedimientos para el control de calidad, las instalaciones técnicas así como los medios que dedica a I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación).

Como mínimo, la memoria debe desglosar, en el apartado correspondiente a la descripción de instalaciones técnicas, la descripción de las diferentes áreas o zonas en las que se concentran las instalaciones técnicas detallando el sistema o sistemas informáticos y medios necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de elevadores. En cuanto a los medios de estudio e investigación de la empresa, debe describir si cuenta con un departamento de I+D+i o cualquier otro medio de estudio e investigación.

En caso de no presentar la citada Memoria con la información requerida y detalle suficiente para evaluar la empresa candidata cuenta con capacidad técnica y mínima experiencia contrastable en

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cada uno de los citados apartados, no se considerará superado el requisito de solvencia técnica por parte de la empresa licitadora de nueva creación.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.

Se proponen como condiciones especiales de ejecución, consideraciones de tipo medioambientales dada la importancia que tiene el reciclaje de residuos en el ámbito competencial de la Red de laboratorios de la AGAPA.

Criterios medioambientales: La empresa adjudicataria estará obligada a presentar un plan de acción donde describan los productos fungibles con calificación ecológica y planificación del aprovechamiento mediante el reciclado de al menos 25% del material de repuesto utilizado en los mantenimiento preventivo y correctivos, indicando en dicho plan por elevador y centro, al menos lo siguiente:

- Estimación del material fungibles, con calificación ECO y repuesto por elevadores a utilizar en las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Planificación Reciclado del materia fungible y repuestos por elevadores y centro.

Este requisito será evaluado, en la fase de ejecución del contrato, mediante la presentación, al responsable del contrato, por parte de la empresa adjudicataria de un certificado de retirada y gestión de los residuos.

Los responsables del contrato en cada centro velarán ,porque la empresa adjudicataria presente este plan y su cumplimiento durante la fase de ejecución del contrato. En caso de incumplimiento se propondrán las oportunas penalidades indicadas en el punto 26 de la presente Memoria.

A la condición especial de ejecución propuesta no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley 9/2017

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: Si procede.

El CPV 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores está incluido en Subgrupo P-7 CPV del Anexo II del RGLCAP, indicado en los apartados de solvencia.

Las empresas licitadoras deberán estar debidamente habilitadas como empresas conservadoras de ascensores, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, modificado por el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, y el Real Decreto 355/2024, que actualiza la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1.

La habilitación se acreditará mediante un certificado emitido por el órgano competente de la comunidad autónoma, que incluirá el número de registro único asignado a la empresa conservadora de ascensores, confirmando que esta cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2291/1985, en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1, y cualquier otra normativa aplicable. El certificado deberá indicar también la vigencia de la habilitación.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La habilitación se entenderá vigente cuando la empresa haya presentado la correspondiente declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma, y continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2291/1985 y en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1. Estos requisitos son los siguientes:

- Documentación identificativa: La empresa conservadora deberá estar legalmente constituida y disponer de la documentación que la acredite, en caso de ser persona jurídica.
- Cumplimiento normativo: Se deberá cumplir con lo dispuesto en el apartado 6 de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1, que regula los requisitos de las empresas conservadoras y la presentación de la declaración responsable.
- Cobertura de responsabilidad civil: La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan derivarse de sus actividades, conforme a lo exigido por la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1..
- Mantenimiento de los equipos: La empresa conservadora será responsable de garantizar que los aparatos bajo su gestión se mantienen en condiciones de funcionamiento óptimas.

Además, conforme a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 o normativa que la sustituya, las empresas conservadoras deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos adicionales:

- Medios técnicos y humanos: La empresa debe disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad, con al menos un conservador de ascensores y bajo la dirección técnica de un técnico titulado competente.
- Cobertura de seguro: Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad, con la cuantía mínima por accidente establecida en la correspondiente Orden Ministerial.

20.- GARANTÍA:

- **Garantía Provisional:** No
- **Garantía Definitiva:** Se establece, en el 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) ,

El plazo de garantía se extenderá por 30 días desde la conformidad de la prestación del servicio por parte del responsable del contrato

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



21.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN: La condición especial de ejecución establecida en el apartado 18 de la presente memoria.

22.- ADJUDICACIÓN:

Criterios de Adjudicación: Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio tan solo criterios automáticos, tanto cuantitativos como cualitativos.

- **Oferta económica: Máximo 70 puntos:** La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = 70 \times (PMI/Of)$$

Para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica admitida tendremos en cuenta los siguientes parámetros:

- PMI= Propuesta de menor importe (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta ha sido seleccionada por su capacidad para reflejar de manera más precisa las diferencias entre las distintas ofertas económicas. A diferencia de la fórmula utilizada en los pliegos tipo de la Dirección General de Patrimonio, esta fórmula evita penalizar de manera desproporcionada a las ofertas intermedias, asegurando una evaluación más equitativa

- **Criterios automáticos cualitativos (máximo 30 puntos)**

Se valorará la inclusión de un Plan de Mejoras (PM) junto con la oferta, el cual deberá basarse en los requisitos establecidos en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Este plan deberá incluir una planificación detallada para la implementación de los compromisos asumidos y las medidas a ejecutar, las cuales deberán completarse dentro del plazo máximo asignado para cada criterio de valoración. Los criterios, para cada apartado, serán binarios: o se cumplen en su totalidad (y se otorgan todos los puntos), o no se cumplen (y se asignan 0 puntos).

- **Plan de Mantenimiento Preventivo** (Mejora del apartado 2.1) : Se valorará la presentación de un plan de mantenimiento preventivo detallado, que incluya el compromiso de llevar a cabo las siguientes mejoras: Máximo 10 puntos.
 - Propuesta para reducir los intervalos entre revisiones a un máximo de 30 días sin comprometer la seguridad o eficiencia: 5 puntos (En este apartado solo pueden obtenerse 5 puntos, en caso de cumplimiento ó 0 puntos, en caso de incumplimiento).
 - Se otorgarán 5 puntos si la propuesta contempla la reducción de los intervalos entre revisiones a un máximo de 30 días, garantizando que no se comprometa la seguridad o eficiencia del servicio.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Elaboración de un estudio técnico para la implementación de sistemas digitales de monitorización remota que permitan la detección anticipada de fallos:
 - 5 puntos (cumplimiento total): Se otorgarán 5 puntos si el estudio técnico cumple todos los aspectos mencionados a continuación.
 - 0 puntos (incumplimiento): Se otorgarán 0 puntos si el estudio no cumple completamente con los requisitos.
- Desarrollo de una plataforma de gestión de datos accesible vía web o aplicación móvil:
 - El licitador deberá presentar un estudio técnico que incluya una plataforma de gestión de datos accesible tanto por web como por aplicación móvil.
 - Cumplimiento: La propuesta debe especificar si la plataforma es accesible por ambos medios (web y móvil).
 - Evaluación automática: Si la propuesta indica que la plataforma es accesible por ambos medios (web y aplicación móvil), se considerará que el criterio está cumplido (Si) . En caso contrario, se considerará que no cumple este apartado. (No)
 - La plataforma debe permitir la monitorización en tiempo real del estado de cada equipo elevador.
 - Cumplimiento: El licitador deberá especificar claramente en el estudio técnico qué tecnología de monitorización en tiempo real se utilizará (sensores, software, conectividad).
 - Evaluación automática: Si la propuesta establece que la plataforma permite la monitorización en tiempo real con los detalles tecnológicos correspondientes se considerará que el criterio está cumplido (Si) . En caso contrario, se considerará que no cumple este apartado. (No)
 - El sistema debe proporcionar notificaciones instantáneas sobre incidentes, indicando los canales de comunicación utilizados (mensajes en la aplicación, correos electrónicos, etc.).
 - Cumplimiento: El estudio debe detallar qué canales se usarán y cómo se asegura que las notificaciones son inmediatas.
 - Evaluación automática: Si la propuesta especifica los canales de comunicación y cómo se garantiza la inmediatez de las notificaciones. Se considerará que el criterio está cumplido (Si) . En caso contrario, se considerará que no cumple este apartado. (No)
 - La plataforma debe permitir la consulta fácil del historial de intervenciones y mantenimientos previos de cada ascensor.
 - El estudio debe explicar cómo se almacenarán y organizarán los datos históricos, así como el sistema para consultarlos y analizarlos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evaluación automática: si la propuesta establece que la plataforma ofrece acceso al historial y está organizado adecuadamente para su consulta y análisis. Se considerará que el criterio está cumplido (Si) . En caso contrario, se considerará que no cumple este apartado. (No)
 - El estudio debe detallar cómo se garantizará la integridad y seguridad de los datos almacenados
 - Se deberá incluir en el estudio un plan para la gestión segura de los datos.
 - Evaluación Si la propuesta especifica las medidas para la integridad y seguridad de los datos, Se considerará que el criterio está cumplido (Si) . En caso contrario, se considerará que no cumple este apartado. (No)
 - **Plan de Mantenimiento Correctivo** (Mejora del apartado 2.2): Se valorará la propuesta de un plan de mantenimiento correctivo detallado, que incluya las siguientes mejoras: Máximo 5 puntos.
 - Propuesta de mejora en los tiempos de respuesta: Compromiso de reducir los tiempos de atención a incidencias, con un tiempo de respuesta inferior a 10 horas para averías urgentes (sin atrapamiento) y 20 horas para averías no Urgentes (sin atrapamiento): 5 puntos.
- Este parámetro se considerará cumplido cuando se presente una propuesta detallada que incluya mejoras específicas en los tiempos de respuesta para la atención de incidencias, a cumplir en todos los mantenimiento correctivos que se realicen durante el periodo de ejecución del contrato, conforme a los siguientes compromisos:
- Tiempos de respuesta para averías urgentes (sin atrapamiento): El compromiso debe establecer que el tiempo de respuesta será inferior a 10 horas.
 - Tiempos de respuesta para averías no urgentes (sin atrapamiento): El compromiso debe indicar que el tiempo de respuesta será inferior a 20 horas.
- **Sistema de gestión de emergencias** (Mejora del apartado 2.3): Máximo 10 puntos

Se valorará el compromiso de implementar un sistema avanzado de gestión de emergencias que incluya:

- Línea directa de atención prioritaria para casos críticos (atrapamientos) con respuesta garantizada en menos de 15 minutos desde el aviso: Máximo 5 puntos.
- Este parámetro se considerará cumplido, con el compromiso de la empresa, de activación de la línea en un plazo máximo de 10 días a partir de la formalización del contrato.
- Plataforma digital para permitir a los responsables del contrato realizar el seguimiento en tiempo real del estado de las incidencias tanto en situaciones de emergencias como urgencias (con atrapamientos y sin atrapamientos) y el tiempo estimado de resolución: Máximo 5 puntos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Este parámetro se considerará cumplido cuando ,en un plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato, se cumplan las siguientes condiciones:
 - La empresa proporcione una plataforma digital que permita a los responsables del contrato monitorear en tiempo real el estado de las incidencias, tanto en situaciones de emergencia como de urgencia (con atrapamientos y sin atrapamientos).
 - La plataforma debe incluir información sobre el tiempo estimado de resolución de cada incidencia.

- **Mejora en el asesoramiento de inspecciones reglamentarias** (Mejora del apartado 2.4), Se valorará el compromiso, al realizar la oferta, de ejecución de un plan de asesoramiento mejorado en las inspecciones reglamentarias (IGP) que incluya como mínimo todos los siguientes puntos siguientes (la ausencia de alguno de ello implicará puntuar con cero puntos en este apartado): Máximo 5 puntos

- Preparación y coordinación previa: Realización de simulacros (pruebas equivalentes a las previstas en la inspección) previos a la inspección de los elevadores para garantizar el éxito de la misma.

Este parámetro se considerará cumplido, con el compromiso de la empresa, de realizar los citados simulacros, en los diez días previos a la fecha de la IGP prevista para los elevadores (en cada centro). Acordando la fecha dentro de citado plazo con los responsables del contrato en cada centro.

- Informe detallado y personalizado post-inspección, indicando mejoras recomendadas para futuras inspecciones y optimización de la seguridad de los equipos.

Este parámetro se considerará cumplido, con el compromiso de la empresa de realizar el citado informe, en los diez días siguientes a la fecha de ejecución de cada IGP prevista para los elevadores (en cada centro).

- Plataforma digital para permitir a los responsables del contrato realizar el seguimiento de las IGP con información detallada que permita planificar las inspecciones e histórico de incidencias, tiempo de resolución de incidencias y estados actualizados de elevadores.

Este parámetro se considerará cumplido, con el compromiso de la empresa, al realizar la oferta, de poner a disposición de la Red de Laboratorios de la AGAPA la citada Plataforma, en los treinta días previos a la fecha de la IGP prevista para los elevadores (en cada centro).

Estos criterios incentivan la adopción de mejoras significativas en la gestión del mantenimiento, la respuesta ante emergencias y la planificación preventiva, lo que asegura que la empresa adjudicataria ofrezca un servicio más completo, proactivo y orientado a la mejora continua. La

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



calidad técnica del servicio es tan importante como el coste, ya que un mantenimiento inadecuado podría generar costes adicionales por averías o paradas inesperadas y poner en riesgo la seguridad de los usuarios y como consecuencia impedir en el funcionamiento continuado y sin interrupciones de las tareas analíticas funcionamiento continuado y sin interrupciones de las tareas analíticas encomendadas a la red de Laboratorios adscritas a la AGAPA.

23.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO: No procede

25.- SUBCONTRATACIÓN:

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar : **Sí**.

26.-PENALIDADES:

Penalidades conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP:

La Agencia (AGAPA), por los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación que se detalla a continuación, tendrá la facultad de deducir del importe total a percibir por el adjudicatario, un porcentaje del mismo, en función del grado de incumplimiento.

- Insuficiencia de medios personales y/o materiales, degradación del servicio, o incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

En caso de que la Agencia detecte insuficiencia de medios para la correcta ejecución del contrato, una degradación en la calidad del servicio objeto del mismo, o el incumplimiento de los compromisos asumidos en las condiciones especiales de ejecución o mejoras ofertadas, se aplicarán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Estas deducciones se realizarán en las facturas correspondientes, previa notificación y audiencia al adjudicatario, y no podrán exceder del 10% del precio del contrato (IVA excluido) en cada penalización, ni superar en total el 50% del precio del contrato.

- Incumplimiento de las tareas de mantenimiento de elevadores establecidas en el PPT:
En caso de no ejecutarse conforme a lo estipulado , se aplicará una penalización del 5% del precio mensual correspondiente al centro afectado (IVA incluido).
- Incumplimiento de las actuaciones previstas en el plan de acción de las medidas especiales de ejecución:
Si la empresa adjudicataria incumple las actuaciones previstas en el plan de acción presentado con la oferta, se impondrá una penalización del 5% del precio mensual correspondiente al centro afectado (IVA incluido)
- Las penalizaciones no podrán exceder del 10% del precio total del contrato (IVA excluido) en cada caso ni superar el 50% del precio del contrato en conjunto.

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de que la Agencia detecte que el servicio no se ha realizado con la frecuencia establecida, o en los plazos totales o parciales fijados, se aplicarán penalidades diarias equivalentes a 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido). El órgano de contratación podrá incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) penalidades distintas a las mencionadas, cuando las características especiales del contrato así lo requieran, siempre que estén debidamente justificadas en el expediente.

- Cada incumplimiento por causas imputables a la empresa conservadora del plazo máximo establecidos en el apartado del Pliego de prescripciones Técnicas: Desarrollo operativo u ofertados como mejoras (en su caso), será penalizado en la proporción diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora acumulen un valor equivalente al 5% del precio del contrato (IVA excluido), el órgano de contratación tendrá la facultad de resolver el contrato o, si lo estima conveniente, permitir su continuidad con la imposición de nuevas penalidades.

- Daños y perjuicios e imposición de penalidades.

Por otra parte, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2017, en los supuestos de demora en la ejecución en que no este prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios. En este sentido las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la citada Ley, Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso y demora en la ejecución, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

27.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Se considerará, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, cuando dicha oferta quede por debajo del umbral de rentabilidad, sin llegar a satisfacer los coste directos, incluidos en el Anexo 1 de la presente memoria.

Dado que la presente contratación se evalúa a partir de una pluralidad de criterios de adjudicación, la oferta de cada licitador, será considerada en su conjunto, para lo cual se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de criterios de adjudicación para ajustar la oferta de forma proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta la totalidad de criterios de adjudicación de las distintas oferta manteniendo constante en su máximo la puntuación de la oferta económica.

Para evaluar la oferta del licitador se establece lo siguiente:

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetro objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de los criterios citados atendiendo a la oferta considerada en su conjunto.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.) Si la proposición no ofrece mejoras, o estas suponen 0 puntos, se considerará anormalmente baja, aquella oferta que se encuentre en el siguiente supuesto:

- Costes directos > Oferta

2.) Si la proposición ofrece mejoras, se considerará anormalmente baja, aquella oferta que se encuentre en el siguiente supuesto:

- Costes directos > Oferta x (1+PCAC/100) .
 - PCAC=Puntos obtenido por Criterios Automáticos Cualitativos.
 - Oferta: Oferta de la empresa candidata evaluada.
 - Costes directos: Gastos que están directamente relacionados con la prestación del Servicio objeto de contrato. Estimados en el Anexo 1 de la presente memoria.
 - Costes directos Lote 1: 8.060,00 €
 - Costes directos Lote 2: 6.820,00 €

28.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- Acuerdo Marco: No.
- Programa de Trabajo: No
- Modificaciones: No.
- Confidencialidad: No.
- Tratamiento de datos personales: No.
- Seguros: Si , de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula la presente contratación.
- Habilitación profesional: Si.
- Propuesta de vocales:
 - Propuesta de vocal para las mesas de contratación: D. Matilde Maria Trujillo Guerra.
 - Propuesta de vocal suplente: D. Pedro Nieto Rodríguez.

29.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Los datos a incluir en la factura electrónica:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).
 - Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542
- Centro contable (Oficina Contable):
 - DIR3:GE0003542Intervención General: Código DIR3: :A01004456

30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO:

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, será el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la AGAPA.

31.-PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

Se proponen como responsable del contrato, a la Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios:

- Matilde Maria Trujillo Guerra, de la AGAPA, que emitirá certificado de cumplimiento, conforme a los Pliegos que rigen la presente contratación, con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto.

32.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO:

Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos: El técnico responsable es Pedro Nieto Rodríguez.

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo.: María Eugenia Pérez García

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A tenor de lo indicado en la presente Memoria Justificativa así como en los Pliegos que regulan la presente contratación, el Servicio de Coordinación de Laboratorios Informa, que la prestación de los servicios de mantenimiento objeto de contratación, no se pueden llevar a cabo, con los medios personales y materiales de que dispone la AGAPA.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: DETERMINACIÓN DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

A continuación se detalla la conformación de los costes directos e indirectos y Beneficio industrial, que integran el precio base de licitación en la presente contratación.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

CODIFICACIÓN	EPÍGRAFES	COSTES ANUALES / EUROS
COSTES DIRECTOS		
CV_0001	COSTES DIRECTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	6.510,00 €
	COSTES DIRECTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	6.510,00 €
	COSTES DIRECTOS SERVICIO EMERGENCIA	930,00 €
	COSTES DIRECTOS ASESORAMIENTO Y GESTIÓN	930,00 €
COSTES INDIRECTOS		
CF_0001	COSTES MEDIOS DE ESTRUCTURA EMPRESA	2.604,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		
BI_0001	BENEFICIO INDUSTRIAL	1.116,00 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO)		18.600,00 €
IVA (21%)		3.906,00 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % INCLUIDO)		22.506,00 €

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA LOTE 1

CODIFICACIÓN	EPÍGRAFES	COSTES ANUALES / EUROS
COSTES DIRECTOS		
CV_0001	COSTES DIRECTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.526,25 €
	COSTES DIRECTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	3.526,25 €
	COSTES DIRECTOS SERVICIO EMERGENCIA	503,75 €
	COSTES DIRECTOS ASESORAMIENTO Y GESTIÓN	503,75 €
COSTES INDIRECTOS		
CF_0001	COSTES MEDIOS DE ESTRUCTURA EMPRESA	1.410,50 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		
BI_0001	BENEFICIO INDUSTRIAL	604,50 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO)		10.075,00 €
IVA (21%)		2.115,75 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % INCLUIDO)		12.190,75 €

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA LOTE 2**

CODIFICACIÓN	EPÍGRAFES	COSTES ANUALES / EUROS
COSTES DIRECTOS		
CV_0001	COSTES DIRECTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2.983,75 €
	COSTES DIRECTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	2.983,75 €
	COSTES DIRECTOS SERVICIO EMERGENCIA	426,25 €
	COSTES DIRECTOS ASESORAMIENTO Y GESTIÓN	426,25 €
COSTES INDIRECTOS		
CF_0001	COSTES MEDIOS DE ESTRUCTURA EMPRESA	1.193,50 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		
BI_0001	BENEFICIO INDUSTRIAL	511,50 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO)		8.525,00 €
IVA (21%)		1.790,25 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % INCLUIDO)		10.315,25 €

En relación con los costes de mano de obra, se considera que no procede su incorporación específica en el cálculo del valor estimado del contrato, dado que el servicio objeto de contratación, relativo al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos elevadores, se basa en un precio global a tanto alzado. Este tipo de prestación no depende de un número determinado de horas de trabajo, sino del resultado final del servicio a realizar, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

ANEXO 2: DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO

A continuación se indica la distribución, por lotes, tipología de elevadores y laboratorios

LOTE 1 LABORATORIOS ANDALUCÍA OCCIDENTAL EQUIPO POR CENTRO

LABORATORIOS	TIPO ELEVADOR	N.º UNIDADES
Laboratorio Producción y Sanidad Animal de Cádiz	ASCENSOR	1
Lab. Agroalimentario y Est. Enológica Cádiz-Jerez	MONTACARGAS	1
Laboratorio Producción y Sanidad Animal de Córdoba	ASCENSOR	2
Laboratorio Agroalimentario de Córdoba	ASCENSOR	1
Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Huelva	ASCENSOR	1
Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla	ASCENSOR	1

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**LOTE 2 LABORATORIOS ANDALUCÍA ORIENTAL EQUIPO POR CENTRO**

LABORATORIOS	TIPO ELEVADOR	N.º UNIDADES
Laboratorio Producción y Sanidad Vegetal Almería	ASCENSOR	2
Laboratorio Agroalimentario de Granada	MONTACARGAS	1
Laboratorio Producción y Sanidad Animal de Jaén	ASCENSOR	1
Laboratorio Producción y Sanidad Vegetal Jaén	ASCENSOR	1
Laboratorio Producción y Sanidad Animal de Málaga	ASCENSOR	1

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		17/12/2024 12:15:37	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwusHCQWpfqXM5JO4mHzMy9xyaZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	